República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales, encontrándose a la fecha liquidación del crédito en firme. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL AUTO SUSTANCIACION No. 1193 PALMIRA VALLE, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2022 RADICACIÓN No. 2021 - 00126 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la doctora MARIA LOREN MORILLO CORONADO identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.824.078, quien tiene facultad para recibid, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE

El juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{119}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ab0eeb13f48f40eb8ae2205f7059d3e6f6ee18259ec195ea68b4d4804529e4**Documento generado en 11/10/2022 08:55:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica